1523

1

En la noble villa de valladolid miercoles a quinze dias del mes de jullio año del nasçimiento de nuestro salvador
ihesu christo de mill e quinientos e veynte e tres años estando juntos en la capilla del capitulo del
monesterio de sant pablo de la dicha villa el muy magnifico señor mercurino de gatinara gran chançiller
de sus magestades presydente de las cortes que sus catolicas magestades tienen mandado
y celebrar en esta dicha villa y el comendador mayor frey don garcia de padilla de la horden de calatrava
presydente del consejo de las ordenes y asistente de las dichas cortes y el señor dotor lorenço
galindez de carvajal letrado de las dichas cortes todos del consejo de sus magestades en presençia
de nos antonio de villegas y bartolome ruyz de castañeda secretarios de sus magestades e de
luys del castillo e francisco de almaraz notarios de las dichas cortes estando asy mismo presentes
en la dicha villa luys sarmiento e alonso diez de [illegible] alcaldes mayores de la muy noble çibdad
de burgos procuradores de cortes por la dicha çibdad e luys barba e pedro de villamizar regidores
de la muy noble çibdad de leon procuradores de cortes por la dicha çibdad e juan gutierrez de guevara
regidor de la muy noble çibdad de toledo y alonso de [illegible] jurado della procuradores de cortes por la
dicha çibdad y el licenciado juan rodriguez de pisa y hernando albarez zapata veynte quatros
de la nonbrada e gran çibdad de granada procuradores de cortes por la dicha çibdad y don jorge
de portugal veynte e quatro de la muy noble çibdad de sevilla y juan de almansa jurado della
procuradores de cortes por la dicha çibdad y don luys mendez de sotomayor y hernando de narvaez
saavedra veynte quatros de la muy noble çibdad de cordova procuradores de cortes por la dicha
çibdad y el comendador diego [illegible] de [illegible] y pedro zambrana regidores de la muy noble çibdad de
murçia procuradores de cortes por la dicha çibdad y don pero ponçe de leon y [illegible]
veynte quatros de la famosa çibdad de jaen procuradores de cortes por la dicha çibdad y juan perez
e diego de osorio regidores de la muy noble çibdad de salamanca procuradores de cortes por la dicha çibdad
y pero de ocampo regidor de la muy noble çibdad de çamora y don alonso enrriquez vezino della pro-
curadores de cortes por la dicha çibdad y nuño gonçalez del aguila e diego alvarez de bracamonte
regidores de la muy noble çibdad de avila procuradores de cortes por la dicha çibdad y pedro
y el licenciado alonso de miranda regidores de la muy noble çibdad de segovia procuradores de cortes
por la dicha çibdad y luys carrillo de albornoz regidor de la muy noble çibdad de cuenca y hernando
de valdes vezino della procuradores de cortes por la dicha çibdad y jorge de herrera y hernando
verdesoto regidores de la noble villa de valladolid procuradores de cortes por la dicha villa y rodrigo de
de villoa y hernan rodriguez puertocarrero regidores de la muy noble çibdad de toro procuradores
de cortes por la dicha çibdad y el licenciado pon [illegible] yanes vezino de la muy noble çibdad de guadala-
jara y luys gutierrez regidor della procuradores de cortes por la dicha çibdad y diego de herrera
regidor de la noble villa de madrid y don juan de castilla vezino della procuradores de cortes por la
dicha villa. luego el dicho señor gran chançiller presydente de las dichas cortes dixo a los dichos procuradores
de las dichas cortes que ya sabian como ayer martes su magestad les avia mandado que se juntasen
en la dicha villa en [illegible] juntos para responder a la proposyçion que por mandado de
su magestad se les avia leydo el dia de ante [illegible] parte de su magestad les encargaua y mandaua
que platicasen sobre ello y respondiesen a su magestad. y luego los dichos procuradores de las dichas cortes
dixeron que porque ellos querian entre sy hablar y platicar para responder a su magestad que pidian al dicho
señor gran chançiller presydente de las dichas cortes que se apartase su magestad les diese lugar para
ello. y el dicho señor gran chançiller les respondio que ya sabian que la costunbre que en las cortes
pasadas se avia tenido era que se platicase por los procuradores de cortes estando presente
el presydente e asystente e letrado de las dichas cortes e los otros ofiçiales que alli estavan por
mandado de su magestad por ende que guardando la dicha costunbre sy algo querian platicar sobre
la dicha proposyçion de su magestad. lo que deseasen platicar con ellos presentes todos generalmente el señor[?]
brevemente[?] de sus magestades y asy mismo destos reynos e luego los dichos procuradores
de las dichas cortes dixeron al dicho señor gran chançiller les diese lugar para que algunos dellos fuesen
a su magestad a suplicarles diese lugar para platicar la proposyçion que a vuestra [illegible] syn que ellos
se apartasen los avia [illegible] en la dicha proposyçion y el dicho señor gran chançiller les dixo
que nonbrasen las personas que quisyesen de entre sy para que fuesen a su magestad a le suplicar lo suso
dicho y luego los dichos procuradores de las dichas cortes nonbraron a los dichos luys sarmiento
e luys barba y el licenciado juan rodriguez de pisa y don jorge de portugal y don luys mendez
de sotomayor e juan gutierrez de guevara fuesen a su magestad. los quales en nonbre de todos le supli-
casen que se fuese servido y fuese su merçed de mandar que [illegible] razones que ovieron ello [illegible]
de una proposyçion general [illegible] conforme alonso y asy mismo destos sus reynos antes que se
hable en lo [illegible] y que oyan las mejores razones que les pareçiese para ello. y luego
yncontinente los dichos luys sarmiento e juan gutierrez de guevara y don jorge de portugal
y don luys mendez de sotomayor y luys barba y el licenciado juan rodriguez de pisa

Vuestra [illegible] sobre [illegible] de [illegible] cortes